



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 371/2008 á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 998/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO Nº 63/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, referente a la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-112684-1-1, referente al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO", siendo la unidad solicitante la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la dependiente de la OFICIAL MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº148/2008, de 10 de octubre de 2008, adjudico el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO", al Sr. Daniel Zerdan Danilo Pavisich Rivera.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Nº 63/2008, por el monto total de: Bs348.096.00.-(TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual de Bs24.864.00.- (VEINTICUATRO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de catorce (14) meses, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Daniel Zerdan Danilo Pavisich Rivera, Propietario del inmueble arrendado y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 8532008, Preventivo Nº 996 de 16/09/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 08, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 231 (Alquiler de Edificio) por el importe de Bs50.000.00.-(Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el señor Daniel Zerdan Danilo Pavisich Rivera, como adjudicatario del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 63/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mundato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO Nº 63/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por el monto total de: Bs348.096.00.- (TRESCIENTOS CLIARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual de Bs24.864.00.-(VEINTICUATRO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de catorce (14) meses, computable a partir de la Orden de Proceder para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO", a suscribirse entre los señores: Daniel Zerdan Danilo Pavisich Rivera, Propietario del inmueble arrendado y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

via Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SHCRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia